



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL ESTE Y LA FUNDACIÓN APOSTAR POR LA VIDA DE LA CIUDAD
DE HERNANDARIAS**

En la Ciudad del Este, capital del Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a los veinticinco días mes de setiembre del año dos mil veinticuatro, comparecen por una parte el **Prof. Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza**, quien en su condición de Decano representa a la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**, con domicilio en Avda. Gral. Eugenio A. Garay e/ Lomas Valentinas – Área 3 de Ciudad del Este, en adelante **FDCS-UNE** y por la otra la **Lic. Deisi Duarte**, quien en su carácter de Presidente, representa a la **FUNDACIÓN APOSTAR POR LA VIDA**, con domicilio legal en la casa de la calle Fulgencio Yegros del Barrio Mariscal López de Hernandarias, en adelante **LA FUNDACIÓN**, a los efectos de suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto del presente convenio marco es aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de investigación, extensión, académica, de prestación de servicios y en todas las demás formas de acción universitaria entre la FDCS – UNE y la FUNDACIÓN.-----

CLAUSULA SEGUNDA: La Cooperación Interinstitucional y los servicios asistenciales que la FDCS-UNE prestará por intermedio de los miembros de su comunidad educativa, se realizará en forma amplia y dentro de un compromiso profundo, sentido humanitario y en forma permanente por las partes, acción que permitirá el logro del enriquecimiento personal y profesional de los estudiantes, docentes, tutores y colaboradores de la “FDCS- UNE.-----

CLÁUSULA TERCERA: La ejecución de las acciones se hará a través de la elaboración y aprobación conjunta de planes y proyectos que contarán con cronogramas y acciones concretas establecidas por los directivos competentes de ambas partes.-----



CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. Para alcanzar el objeto del Convenio, las partes se comprometen en la medida de lo posible a:

La FDCS-UNE se compromete a:

- 1- Designar un Coordinador/a quien, conjuntamente con su par designado/a por la **FUNDACIÓN** evaluará los resultados y hará las recomendaciones necesarias, conforme con el seguimiento de las acciones derivadas del convenio.-----
- 2- Coordinar en forma conjunta con la **FUNDACIÓN**, el desarrollo, implementación y evaluación de actividades, programas y proyectos académicos de formación, bienestar, extensión universitaria, investigación y otras acciones derivadas del presente convenio.
- 3- Dar instrucciones al tutor y estudiantes, respecto al manejo de equipamientos de la **FUNDACIÓN**, de tal manera a precautelar la seguridad y el funcionamiento adecuado de los mismos.-----
- 4- Difundir en los medios oficiales de comunicación institucional las actividades, programas y proyectos desarrollados en forma conjunta con la **FUNDACIÓN**.-----

La FUNDACIÓN por su parte se compromete a:

- 1- Designar un Coordinador/a quien, conjuntamente con su par designado/a por la **FDCS-UNE** evaluará los resultados y hará las recomendaciones necesarias, conforme con el seguimiento de las acciones derivadas del convenio.-----
- 2- Coordinar en forma conjunta con la **FDCS-UNE**, el desarrollo, implementación y evaluación de actividades, programas y proyectos académicos de formación, bienestar, extensión universitaria, investigación y otras acciones derivadas del presente convenio.-
- 3- Recibir a los estudiantes y disponibilizar al personal de **FUNDACIÓN** para el acompañamiento, orientación de los mismos y permitir el acceso a las áreas/servicios requeridos para realizar las actividades establecidas en los programas y proyectos.-----
- 4- Permitir el usufructo de aquellos equipos e instrumentales requeridos para la realización de las actividades, si los hubiere.-----
- 5- Brindar las informaciones y orientaciones necesarias que posibiliten a los estudiantes e instructor/a/es el efectivo cumplimiento de los objetivos de las actividades.-----
- 6- Informar a la FDCS-UNE acerca de cualquier situación que afecte el normal desenvolvimiento de las actividades, sugiriendo y coordinando las medidas para mejorar la situación. -----

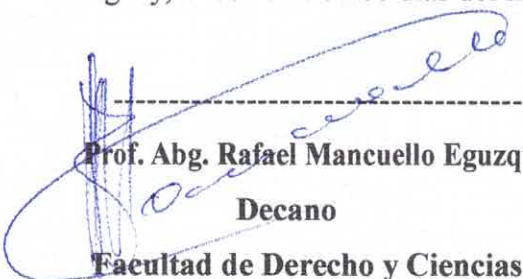


CLÁUSULA QUINTA: GRATUIDAD DE COOPERACIÓN. El presente convenio, por su carácter de cooperación y gratuidad, no genera responsabilidad económica recíproca entre las partes. Asimismo, la **FUNDACIÓN** no se responsabiliza por los riesgos o accidentes que los estudiantes pudieran sufrir durante el desarrollo de las actividades bajo su coordinación -----

CLÁUSULA SEXTA: Cualquiera de las partes podrá renunciar al presente Convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con cuarenta y cinco (45) días de anticipación, sin que la renuncia afecte acciones pendientes o curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas partes.-----

CLÁUSULA DÉCIMA: El presente Convenio tendrá vigencia por un período de cinco (5) año académico a contar desde la fecha de su suscripción y se renovará automáticamente por periodos sucesivos iguales de común acuerdo entre las partes.-----

En señal de su conformidad y aceptación, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, en Ciudad del Este, Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-----



Prof. Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza

Decano

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNE



Lic. Deisi Duarte

Presidente

Fundación Apostar Por la Vida